



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., 05 JUN 2023

INSTRUCTIVO NÚMERO 015 / DIPON - OFPLA - 70

ELABORACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES EN LA POLICÍA NACIONAL

Las comunicaciones oficiales de la Policía Nacional, se constituyen en uno de los medios que permiten la adecuada gestión de la Institución, ya que a través de ellas se transmite información de manera interna entre dependencias y funcionarios, así como a personas y entes externos.

De acuerdo con el artículo 46 de la Resolución 1785 del 2 de mayo de 2019 por medio de la cual se expide el "MANUAL DE GESTIÓN DE LA DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL", la comunicación oficial es un acto administrativo de carácter general o particular, preciso y breve que se utiliza para tratar temas concretos y específicos. Su elaboración puede ser física o por medio electrónico, según la herramienta digital dispuesta para tal fin.

Con fundamento en lo expuesto, los jefes nacionales, inspector general, directores, jefes oficinas asesoras, comandantes y directores de escuelas de policía conforme a su ámbito de gestión, acatarán, desplegarán e impartirán instrucción al personal adscrito a sus unidades, sobre los criterios institucionales para el uso de las comunicaciones oficiales físicas y electrónicas de acuerdo con el anexo, así:

1. Se utilizarán las expresiones señor o señora según corresponda, y las reglas de ortotipografía en la estructura narrativa.
2. La firma del servidor policial tendrá además del grado, nombres, apellidos y cargo, la expresión del título "administrador policial" e incluirá el número de tarjeta profesional¹. Para el caso de los especialistas en servicio de policía, se utilizará la expresión "especialista en servicio de policía".

El registro de las demás profesiones liberales, no será utilizado en la firma.

3. Se utilizarán las expresiones elaborado, revisado y aprobado; así como grados, nombres y apellidos, de las personas que participaron en la estructuración de la comunicación oficial.
4. La Dirección de Educación Policial coordinará con el Colegio de Administradores Policiales el suministro a la Dirección de Talento Humano del listado de los oficiales en servicio activo que cuentan con título de administrador policial y número de tarjeta profesional, así como de especialistas en servicio de policía, para ser incorporados en el SIATH y ser insertados en el GEPOL.
5. La Dirección de Talento Humano creará un campo en el SIATH con el fin de sistematizar el número de la tarjeta profesional de los funcionarios policiales que ostentan el título de administrador policial para asociarlo.
6. Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acondicionarán el sistema de información GEPOL en el sentido de incorporar lo dispuesto en el numeral 2 del presente instructivo.

¹ Ley 1249 de 2008 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Policial y se dictan otras disposiciones"

La supervisión del presente acto administrativo corresponde al señor subdirector general; por consiguiente, los jefes nacionales, inspector general, directores, jefes oficinas asesoras y comandantes conforme a su ámbito de gestión serán los responsables de la aplicación y divulgación constante de lo contenido en este instructivo.

Finalmente, la expedición del presente instructivo deja sin vigencia el instructivo Nro.010 DIPON-OFPLA del 27 de septiembre de 2022.



Mayor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: SI. Anthony Muñoz Sepúlveda /OFPLA-GUREG
Revisado por: MY. William Corredor Lozano /OFPLA-GUREG
CR. Luis Fernando Arcos Álvarez / OFPLA-JEFAT
Aprobado por: BG. Tito Yesid Castellanos Tuay / SUDIR-JEFAT (R)
Fecha de elaboración: 02/06/2023
Ubicación: \\srvpncfiles\OFPLA\GUREG\Instructivos

Carrera 59 No. 21 – 21 CAN
Teléfonos 5159024 – 9209
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO DEL INSTRUCTIVO NÚMERO 015 / DEL 05 JUN 2023 / CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA EL USO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

MODELO COMUNICACIÓN OFICIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
NOMBRE DE LA UNIDAD
DEPENDENCIA PRODUCTORA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS- AÑO - NUMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD

Bogotá, D.C.,

Señor coronel (la expresión del grado se ubicará en letra minúscula)
PEDRO PABLO PARRA DÍAZ
Jefe de Grupo Asesoría Dirección General
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: revisión proyecto resolución

En atención a la solicitud enviada por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, relacionada con la revisión al proyecto de Resolución "Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial", respetuosamente me permito enviar al señor coronel, el documento propuesto con el fin de realizar una revisión integral y emitir concepto desde el marco de su competencia y conocer la viabilidad o inviabilidad de continuar con el trámite correspondiente de aprobación y firma del señor director general de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Coronel **ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
Comandante Estación de Policía
Administrador policial T.P. 55555.

Elaborado por: IT. Luis Ortiz Rodríguez ARSIG/GIPRO
Revisado por: TE. Carlos López Pérez OFPLA/ARSIG
Aprobado por: TC. Raúl Pérez Castro OFPLA/SUPLA
Fecha de elaboración: 25/03/2023
Ubicación: /OFPLA/ servponal1/carpeta oficios

Dirección de la oficina productora
Teléfono(s) de la oficina productora
Correo institucional de la oficina productora
www.policia.gov.co

ESPACIO DESTINADO
PARA LOGO SIMBOLO
DISPUESTO POR
POLICÍA NACIONAL

ESPACIO DESTINADO PARA
LOS LOGO SIMBOLOS DE
CERTIFICACIÓN QUE
CORRESPONDAN A CADA
UNIDAD

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1DS-OF-0001
Ver: XX

Página 1 de 1

Aprobación: XX-XX-XXX

REVISÓ,

Coronel **LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ**
Jefe Oficina de Planeación

1DS-IN-0001
Ver: 01

Página 3 de 3

Aprobación: 28-04-2014